

## **BASES LEGALES**

### **Art. 1 – EMPRESA ORGANIZADORA**

Ignacio de las Cuevas S.A., con CIF A08484107 y domicilio en Ciudad del Transporte, Parc. E1 F1, Polígono San Cibrao das Viñas, Código Postal 32901 de San Cibrao das Viñas, de aquí en adelante, la marca organizadora, organiza el sorteo denominado «Sorteo para futuras y nuevas familias».

El sorteo se desarrollará a través de la plataforma APPSorteos y la participación de los usuarios en las redes de Instagram y Facebook.

### **Art. 2 – PREMIO, MODO DE PARTICIPACIÓN Y DURACIÓN**

El premio consiste en una cámara de videovigilancia para bebés marca Blemil, un pack de juguetes de Sophie la Girafe, un paquete de pañales y un paquete de toallitas (referencias a elegir por el organizador del concurso).

El premio se deberá recoger en persona en uno de los supermercados Plenus o Aquié, a convenir con el ganador. El premio no podrá, en ningún caso, ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de la persona ganadora. No se realizará envío a domicilio del premio obtenido.

La marca organizadora no se hace responsable de los desplazamientos ni de cualquier gasto adicional que no esté incluido expresamente en el premio.

La participación estará abierta entre el día 22 de enero de 2026 a las 12:00h y el día 31 de enero de 2026 a las 23:59h. El sorteo se realizará mediante la plataforma de selección aleatoria APPSorteos, que emitirá un certificado de validez del mismo.

El sorteo contará con un único ganador.

El sorteo se realizará el día 2 de febrero de 2026, siempre y cuando los participantes hayan cumplido con los requisitos indicados en el artículo 3. En el mismo sorteo se procederá a la selección aleatoria de 10 participantes adicionales con carácter de suplentes.

La marca organizadora se reserva el derecho a prorrogar o cancelar esta acción promocional ante causas de fuerza mayor que impidan realizarla en las fechas señaladas anteriormente.

El titular de un mismo DNI no podrá resultar agraciado con más de un premio en un plazo de un año.

### **Art. 3 – CRITERIOS Y MODO DE PARTICIPACIÓN**

Cualquier persona mayor de edad (18 años o más) que lo desee podrá participar en esta acción promocional.

La mecánica de participación consistirá en:



1. Seguir la cuenta de Instagram @megustairalsuper o bien la cuenta de Facebook de Me Gusta ir al Súper.
2. Dar "Me gusta" a la publicación del sorteo.
3. Comentar en la publicación etiquetando a un amigo que está a punto de empezar esta nueva aventura.

No podrán participar en la presente promoción ningún trabajador de las empresas del Grupo Cuevas (IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A; EL ECONOMATO DE CUEVAS S.L., FRUNATUR S.A.U; TOMOVIL CUEVAS; CARTERA INMOBILIARIA CUEVAS S.L y CUEVAS Y CIA S.A.) ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

No estarán permitidos comentarios cuyo contenido se considere inadecuado, ofensivo, injurioso o discriminatorio, o que vulneren derechos de terceros. Este tipo de comentarios descalificarán automáticamente a los participantes. Asimismo, serán descalificados aquellos en los que se detecte participación fraudulenta.

El usuario solo podrá participar una vez.

Se considerará válido el sorteo siempre que se haya alcanzado un mínimo de participación: 50 comentarios de 50 usuarios distintos.

#### **Art. 4 – COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO**

El nombre del ganador será publicado en las redes sociales de Me Gusta ir al Súper y en la web plenussupermercados.es. El ganador será informado de su premio mediante mensaje privado en la red social correspondiente.

En el caso de que no fuera posible contactar con el ganador en un plazo de 48 horas, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, la organización acudirá al listado de suplentes por orden de extracción.

Una vez aceptado el premio, el ganador recibirá un mensaje privado con las instrucciones para recoger el premio en persona en uno de los supermercados Plenus o Aquí e.

El premio será intransferible. No obstante, el premiado podrá delegar en un tercero mayor de edad, previa autorización escrita, la recogida del premio en el lugar y forma determinados por la organización en acuerdo con el ganador.

Si la persona ganadora no puede acudir personalmente a alguno de nuestros supermercados para recoger el premio, ni designar a alguien que lo haga en su nombre, el premio se asignará a un suplente.

#### **Art. 5 – PROTECCIÓN DE DATOS**

##### **Responsable del tratamiento de los datos – Ignacio de las Cuevas S.A.:**

- Ignacio de las Cuevas S.A., Ciudad del Transporte. Parc. E1 F1, Polígono San Cibrao das Viñas, Código Postal 32901 de San Cibrao das Viñas.

- A través de la participación en el sorteo, se recaban los siguientes datos: nombre de usuario, nombre completo, teléfono, correo electrónico y código postal.
- En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizara la grabación de imágenes/sonidos, estos datos también serán objeto de tratamiento.

**Finalidad del tratamiento:** Los datos personales serán utilizados para gestionar su participación en el sorteo «Sorteo para futuras y nuevas familias» y para su contacto posterior con la persona ganadora.

La información recopilada en esta acción promocional (nombre de usuario, nombre completo, teléfono, correo electrónico y/o código postal), puede ser utilizada en comunicaciones comerciales futuras.

**Comunicación de los datos:** En caso de que se graben imágenes/sonidos del participante, los datos proporcionados se podrán comunicar a terceros con los siguientes fines:

- La publicación de las imágenes/audios en la Intranet privada de la empresa y en las webs de Grupo Cuevas y marcas asociadas.
- La publicación de las imágenes/audios en redes sociales del Grupo Cuevas y marcas asociadas.
- La publicación de las imágenes/audios en una posible revista, blog u otro material/soporte corporativo.
- La comunicación de las imágenes/audios a medios de comunicación.
- La comunicación de las imágenes/audios en la página web de plenussupermercados.com.

**Derechos de los participantes:** Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos en cualquier momento, enviando una solicitud a [protecciondatos@grupocuevas.com](mailto:protecciondatos@grupocuevas.com). Será necesario acreditar la identidad del participante mediante una copia del documento de identidad.

## Art. 6 – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.
2. La marca organizadora se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento, siempre que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes. Cualquier modificación, será debidamente

puesta en conocimiento de los participantes en las páginas de Facebook e Instagram.

3. La marca organizadora se reserva el derecho de excluir de la participación en el sorteo a todos aquellos participantes que incumplan cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.
4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la descalificación del participante en la promoción. Se entenderá que se produce abuso o fraude cuando un participante falsee sus datos de edad o utilice identidades de terceros sin su consentimiento.
5. La marca organizadora queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
6. La marca organizadora se reserva el derecho a que el premio quede desierto en el caso de que, tras comprobar que los participantes cumplen con todos los requisitos exigidos en las presentes bases, ocurra alguno de los siguientes supuestos:
  - Imposibilidad de identificar a alguna de las personas ganadoras, cualquiera que sea su causa.
  - Imposibilidad de localizar a alguna de las personas ganadoras durante los días siguientes a la ENTREGA del premio (fechas indicadas en las presentes bases).
  - Por renuncia expresa de alguna de las personas ganadoras.

## **Art. 7 – JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para la resolución de cualquier controversia suscitada entre las marcas organizadoras y cualquier participante, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ourense (España).

## **DATOS DE CONTACTO**

Ignacio de las Cuevas S.A.

Ciudad del Transporte. Parc. E1 F1, Polígono San Cibrao das Viñas,

Código Postal 32901de San Cibrao das Viñas

[rrss@grupocuevas.com](mailto:rrss@grupocuevas.com)